habian ofrecido favorable, y haciendolas autenticar con la pluralidad de los votos que habia, y con su misma certificacion en causa propria. Que es quanto ocurre decirle, &c. Bolonia, de nuestro Palacio Archiepiscopal à 21. de Diciembre de 1732.

INSTRUCCION XIV.

DE LA SEPTUAGESIMA, Y OTRAS FIESTAS hasta el dia de Ceniza: por qué motivo las instituyó la Iglesia: qué intente darnos à entender en ellas: y de la introduccion de las Quarenta Horas en los tres dias de Quinquagesima.

LA Santa Iglesia, y el Mundo nos preparan para la Quaresma, pero por caminos muy diferentes, y aun opuestos. La Iglesia nos dispone para la Santa Quaresma en los tres antecedentes Domingos de Septuagesima, Sexagesima, y Quinquagesima, que asi se llaman, por preceder al Domingo de Quaresma; dicha asi por los quarenta dias de ayunos, que se siguen à ella, por cuya razon pareció conveniente llamar al Domingo mas remoto de esta, Domingo de Septuagesima, al de medio, de Sexagesima, y al immediato, de Quinquagesima, como lo respondió el Emperador Carlo Magno preguntado de Alcuino; y asi lo escribió este mismo, y despues los modernos, versados en las antiguedades Eclesiasticas, y con ellos Baillet *en la Historia de las Fiestas movibles, tom. 4. de las Vidas de los Santos, §. 2. num. 4. pag. 4.* de la estampa de París del año 1707. Porque si se atribuye la Septuagesima à la memoria de los setenta años de la esclavitud del Pueblo Hebréo, como quieren algunos, que refiere el Padre Theophilo Raynaudo *tom. 10. pag. 492.* no se alcanza la razon de llamar à las Dominicas siguientes, Domingo de Sexagesima, y Quinquagesima.

El mundo nos dispone à la Santa Quaresma con el Carnaval (ò Carnestolendas) cuya etymología toman los Autores Italianos, de ser estos los ultimos dias en que se come carne, y se despiden de ella: *Quidam Scriptores Itali Carnevale dictum putant, quasi carne, seu caro vale*, como se lee en Du Cange, en el *Glosario, verbo Carnelevamen.*

Para disponernos mejor para la Santa Quaresma, nos representa la Iglesia en el Domingo de Septuagesima, en los oficios Divinos, la caída del primer hombre, el destierro del Paraíso, la penitencia que le impuso Dios, y la esperanza de volver à su gracia. El Domingo de Sexagesima nos propone la reparacion del genero humano despues del diluvio, en que se nos representa la reparacion de nuestra natulareza, enflaquecida por el pecado: la tierra libre yá de las aguas, entregada al cultivo de Noé, la que segun su disposicion de estéril, ò fecunda, se enlaza bien con la parabola del Evangelio, que se lee, del fruto, que produce la semilla, segun la varia disposicion de la tierra en que se siembra. En la Quinquagesima se nos presenta la separacion de los electos de entre los hombres del Siglo corrupto, que el Señor hace, figurada en la vocacion de Abrahán, como se lee en el Oficio Divino; el qual libre de las tinieblas de la Idolatría, abandona su misma Patria, y parientes, para ir à servir à Dios en un país estrangero; y en el Evangelio del dia predice Christo à sus Discipulos las mas notables circunstancias de su Pasion, habiendo pocos dias antes resucitado à Lazaro.

En el Carnaval nos convida el mundo à los profanos espectaculos, ostentando en las scenas de sus Teatros las mas vivas expresiones de inaudítas crueldades en las Tragedias; y en las Comedias, poco honestos amores; y quando honestos, siempre peligrosos. Pero la Iglesia en estas tres Dominicas, convida à una devota tristeza, quitando de los Divinos Oficios la festiva *Alleluya*, y poniendo en su lugar el *Laus tibi Domine, &c.* expresion humilde, y muy proporcionada à la universal ruina de nuestro primer Padre Adán, como lo reflexiona el docto Martene *de Rit. tom. 4. cap. 16.* y explica Gavanto *ad Rubricas Breviarii, sec. 6. cap. 9.* y se quitan dos Psalmos en los Oficios; el *Dominus regnavit*, y el *Jubilate*, Psalmos de alegria; substituyendo otros dos Psalmos; como son el *Miserere*, y el *Confitemini*, Psalmos de penitencia, como notó el primero Monseñor Sarneli, *tom. 6. Epist. 8.* En estas tres Dominicas excita la Iglesia à los Fieles al exercicio de las virtudes, y de la devocion, como dice Tomasino, nuevamente traducido del Francés en lengua Latina, *lib. 2. cap. 13. num. 4. Satis constat tres istos Dominicos dies, majori pietatis studio colendos esse.* Pedro Blesense, *serm. 13.* dice, que antiguamente empezaba la Iglesia el ayuno desde estos Domingos: *Jejunium Quadragesimale Regulares Cœnobitæ incipunt à Septuagesima, Graci vero à Sexagesima, Clerici nostri authore Telesphoro à Quinquagesima, universus exercitus christianæ militiæ, juvenes, & virgines, senes cum juvioribus, ab hac Quadragesima.* Pero teniendose por apocrifo este Sermon entre los eruditos criticos de las antiguedades Eclesiasticas, nos contentamos con saber de cierto, que el Domingo de Quinquagesima se dice en el Misal Mozarabe: *Dominica ad carnes tollendas*; y que en la Historia de Matheo Parisiense se llama *Carnisprivium*, porque comenzaba el ayuno despues de aquel dia, como hoy en dia lo acostumbra la Iglesia Oriental, y es estilo en algunas Religiones; y la devota Nacion Polaca, desde que abrazó la Fé Catholica, empezó el ayuno desde la Dominica de Septuagesima, lo que continuó hasta el tiempo del Papa Innocencio IV. el qual para apagar las disensiones, y controversias, que se encendieron entre los Obispos, y los Pueblos sobre este punto, les

dió permiso para que comieran carne hasta el dia de Ceniza, como nota Raynaldo al *año de Christo* 1248. *num.* 49.

Al contrario el mundo, en estas Semanas de Septuagesima, Sexagesima, y Quinquagesima, llama à las diversiones, convites, mascaras, y demás placeres del Carnaval. No entramos ahora à investigar qual de estas dos llamadas sea la mas eficáz; si atrahe mas gente la de la Iglesia, que la del mundo, ò al contrario; pero debemos temer, y rezelar, que sean mas los que siguen las voces del mundo, que las de la Iglesia, si observamos en las Historias Eclesiasticas, que se introduxo en el siglo XVI. la devocion de las Quarenta Horas en los tres dias de Carnestolendas para desviar à los Fieles de las obras de la carne, y traherles à las del espiritu, y para templar las iras de Dios, irritado por las culpas del Carnaval; y que el Gran Maestro de espiritu San Felipe Neri, para evitar los desordenes de aquellos tres dias, introduxo en estos la célebre visita de las siete Iglesias de Roma, con muy numeroso concurso, como cuenta Bacci en su Vida *libro primero, cap.* 14. *num.* 7. y que en fin, los Padres del V. Concilio Mediolanense previenen lo siguiente: *Studeat Episcopus, ut quo tempore in Septuagesimæ, Sexagesimæ, & Quinquagesimæ hebdomadis, Ecclesia Mater, & Officiorum ritu, & Hymnis Canticisque, fidelium mentes ad mæstitiam, atque ad pœnitentiam excitantibus, & omni denique tum vestimentorum, tum aliarum rerum apparatu, populum Dei instruit ac præparat, tot ante diebus, ad sancte recolendam Christi Domini passionem, & Crucem, eo potissimum tempore, fideles sibi in curam traditos, spectacula, ludos scenicos, & alia quæ gentilitatis speciem præseferunt, tunc præsertim morum corruptelis introducta illa ipsa, tanquam à sanctissimis Ecclesiæ institutis abhorrentia; omnino fugientes, ad pietatis Christiana studia, & ad Orationem attentiores sint, proposita omni Christianarum actionum exercitatione.*

Por cuyo motivo, tanto para conformarnos con la instruccion prudente de dichos Padres, como por continuar el estilo yá introducido en esta Ciudad, ponemos à los ojos de los Fieles, cuyas Almas nos están encargadas con el mayor fervor, los siguientes exercicios espirituales, y devociones, que deberán practicar, para implorar del Señor el perdon de tantas, y tan frequentes ofensas, como en estos dias se cometen contra tan Divina Magestad.

En los tres dias antes del de Ceniza se tendrá la Oacion acostumbrada en la Iglesia de Santa Lucía de los Padres Jesuítas, en la de San Pablo de los Padres Bernabitas, y en la de Santa Maria Lacrimosa de los Padres Carmelitas Descalzos.

Se tendrán los dias de hacienda Platicas espirituales, despues de Visperas, en la Iglesia de nuestra Señora de la Galería, donde se congregará el Pueblo los Jueves siguientes à la Sexagesima, para ir à visitar las siete Iglesias.

En los Domingos de Septuagesima, Sexagesima, y Quinquagesima habrá Sermon por la mañana en la Metropolitana, y en otras Iglesias principales de la Ciudad.

Se predicará tambien los tres dias de Carnestolendas en la Iglesia yá dicha de Santa Lucía. Y el Jueves antes se hará la Procesion acostumbrada por la tarde à las Quatro Cruces por las Congregaciones de la Buena Muerte, de los Estudiantes, y de la Penitencia.

En la mañana del Domingo de Carnestolendas, irán en procesion los Cofrades, y Cofradesas de Santa Maria Coronada, que es la unica del Santisimo Sufragio, à la visita de las Quatro Cruces, en donde se harán Platicas por un Eclesiastico, sobre los quatro Novisimos; y à la tarde habrá Sermon con el Santisimo patente.

El Domingo de Septuagesima, que será el primero dia de Febrero, se hará la Comunion General en la Iglesia de San Bartholomé in Porta, de los Padres Teatinos, en la Iglesia de los Padres de Santa Ana in S. Isaía se expondrá por la mañana à la veneracion la Sagrada Cabeza de dicha Santa, Madre de Maria Santisima, por todo aquel dia; y los Hermanos de la Congregacion de Treinta y tres, dispondrán el Sermon por un Padre Dominico, con Misa, y Visperas, y à la tarde se dará la bendicion con el Santisimo.

El Domingo de Sexagesima 8. de Febrero, habrá Comunion General en la Iglesia de San Pablo de Padres Bernabitas. El Jueves siguiente 12. de Febrero, se hará la Comunion General en la Iglesia de los Padres Descalzos, y en la de nuestra Señora de la Galería, para consuelo de la gente, que vá à las siete Iglesias, con los Padres del Oratorio.

El Viernes 13. se hará dicha Comunion en la Iglesia de San Isaías, de donde saldrá la Cofradía de los Agonizantes en Procesion, como acostumbra, à las Quatro Cruces por la mañana; y antes de salir, habrá Sermon, y à la vuelta Bendicion con el Santisimo.

Finalmente, el Domingo de Quinquagesima 15. de Febrero, será la Comunion General en la Iglesia de Santa Lucía de los Padres Jesuítas: y el Martes 17. del mismo se hará tambien la Comunion en la Iglesia del Espiritu Santo de los Padres Clerigos Menores.

Cae este año al otro dia de la Dominica de Septuagesima la Fiesta de la Presentacion del Señor en el Templo, y de la Purificacion de Maria Santisima, nuestra Señora. Segun la Ley de Moysés, debian ofrecerse à Dios todos los Primogenitos, en memoria de aquella grande maravilla que obró, quando libró à su Pueblo de Egypto, y el Angel mató à todos los Primogenitos de los Egypcios, dexando con vida à los Primogenitos de los Hebréos, como refiere el Exodo *cap.* 13. y el Evangelio de San Lucas, *cap.* 2. *vers.* 22. Mandaba tambien la Ley de los Judios, que la muger, que *suscepto semine* pariese varon, se retirase como inmunda por siete dias; y que en el octavo dia se circuncidára el niño; y que ella no entrára en el Santuario, hasta que pasáran treinta dias; y que pasados estos, ofreciera un Cordero, y una Paloma, ò Tortola, ò al menos dos Tortolas, ò dos Palomas, como se lee en el Levitico *c.* 12. *v.* 2.

Es cierto no estaba obligada à esto la Santisima Virgen, puesto que la Ley solamente comprehendia à la que por obra de varon hu-

viese concebido, como nota admirablemente San Bernardo *Serm.* 3. *de Purificat. B. Virg. num.* 1. diciendo: *Patet itaque, quod Lex ista Matrem Domini non includit, quæ non suscepto semine Filium peperit*; y despues de otras devotas reflexiones, prosigue: *Vere, ò Beata Virgo, vere non habes causam, nec tibi opus est purificatione.* Y asi con muchisima razon condenó el Papa Alexandro VIII. en 7. de Diciembre de 1690. la Proposicion siguiente: *Oblatio in Templo, quæ fiebat, à Beata Virgine Maria, in die Purificationis suæ, per duos pullos columbarum, unum in holocaustum, & alterum pro peccato, sufficienter testatur, quod indigerit purificatione; & quod Filius qui offerebatur, etiam macula Matris, maculatus esset secundum verba Legis.* Esto no obstante, quiso por su grande humildad Maria Santisima sujetarse voluntariamente à esta Ley; y como Christo quiso nacer pobre, dispuso tambien que no se ofreciese por él Cordero, y Paloma, ò Tortola; sino dos Tortolas, ò Palomas, como dice San Agustin *lib.* 2. *Quæstionum sup. Levitic. quæst.* 40. *n.* 4. por estas palabras: *Advertendum est, quam pauper Dominus nasci voluerit; ut non pro illo offeretur Agnus, & pullus columbinus, aut turtur, sed par turturum, aut duo pulli columbini, quod Scriptura Levitici tunc jussit offerri, si non habuerit manus offerentis, quod satis est, in Agnum.* Y habiendo llevado al Templo sus Padres à Jesus Niño, en esta sazon el Viejo Simeón, à quien el Espiritu Santo habia prometido, que no moriria sin ver al Christo del Señor, ò al Ungido, recibiendole en sus brazos, bendixo à Dios, y le profetizó su Pasion sangrienta, y à su Madre los acerbos dolores, que traspasarian su Alma; y entonces tambien Ana Profetisa, que con ser de edad de 84. años, no se apartaba del Templo, sirviendo en él noche, y dia, habló clara, y distintamente de Jesus à todos los que esperaban la Redencion de Israél, como cuenta difusamente San Lucas en su *Evangelio al cap.* 2.

Estos son los Mysterios que debemos venerar, y adorar en la solemnidad del dia dos de Febrero; cuya institucion, y Procesion, parece que San Bernardo en algun modo la trahe de los mismos tiempos en que nació la Iglesia; la que ahora celebra el Clero con pompa, y antorchas encendidas: Oygase el Santo *Serm.* 1. *de Purific.* que escribe: *Hodie Templi Dominum, in Templum Domini Virgo Mater inducit. Joseph quoque sistit Domino, non suum, sed ejus Filium dilectum, in quo ei bene complacuit. Agnoscit Justus, quem expectabat. Anna quoque vidua confitetur. Ab his quatuor primo, hodierna Processio celebrata est, quæ postmodum exultatione universæ terræ, in omni loco, & ab omni gente celebraretur.* Y lo mismo repite *Serm.* 2. *de Purific. B. Virg.* Pero sease lo que fuese de esta reflexion devota del Santo, afirma el Cardenal Baronio en las *Notas al Martyrologio Romano*, que se comenzó esta celebridad à los ultimos del siglo V. quando el Papa Gelasio quitó en Roma los infames Juegos Lupercales, que se hacian en el mes de Febrero. Y de la misma opinion es Tomasino *lib. de Fest. cap.* 11. Nicolás Serario *lib.* 2. *de Processionib. cap.* 3. *num.* 4. muestra, que el Papa Sergio, que fue elegido año 688. hizo en este dia

dia la Procesion con antorchas encendidas. Pero Tillemont *tom.* 1. *de sus Memorias à la Nota* 7. *sobre la Vida de Jesu-Christo*, prueba con antiguos monumentos, que se celebró en Jerusalén esta Fiesta à mitad del siglo V. y que aun antes de este tiempo se hallaba introducida.

Y aunque no sea de nuestra inspeccion el decidir sobre este punto, lo es el excitar à los Fieles, que nos están encomendados, que hagan juntamente con Christo ofrenda de sí mismos à Dios, para cumplir gustosos siempre, y por siempre la divina voluntad, è imitar la grande humildad de Maria Santisima, proponiendo no querer en adelante esencion alguna de las comunes Leyes: como tambien imitar al Viejo Simeón en el deseo ardiente de ver à nuestro Señor Jesu-Christo, y seguir en fin el exemplo de Ana Profetisa en frequentar el Templo, y hablar de las cosas de nuestro Redentor, siempre que se ofrezca la ocasion. Y no carece de mysterio el llevar este dia luces en las manos, como dice Serario en el lugar citado *al num.* 5. con esta expresion: *Cereorum gestatio nos admonet, ut vere lumen, Christum Jesum, Lumen de Lumine, Lucem quæ illuminat omnem hominem venientem in hunc Mundum, lumen Mundi, lucem ineffabilem, mente interius apprehendamus, manibusque nostris exterius feramus.*

Se publicará tambien el Edicto del Carnaval, como es costumbre, en caso, que en esta nuestra Ciudad se dé el permiso para hacerlo; y en él se prevendrán, como es estilo, las reglas para evitar los desordenes. Y sabiendo, que se dice como cosa cierta, que San Francisco de Sales, por su natural dulce, permitia los bayles, y festines à todos, à excepcion de los que por la decencia de su estado, no deben concurrir à ellos, aunque nos confesamos en todo, y por todo sequaces de este Gran Santo, debemos tener presente el *cap.* 33. *y el* 34. *de su Instruccion à la Vida Devota*, en donde escribe, que si bien el danzar, y baylar es por su natural una cosa indiferente; sin embargo, por el modo con que ordinariamente se practican, inclinan la balanza à la parte del mal, y son muy perjudiciales, y peligrosos. Comparalos à los hongos; porque aun los mejores, segun los Medicos, no valen nada, y por mas que los sazonen con cuidado, si se comen en quantidad, son venenosos, y malisimos; reprueba el Santo la frequencia de semejantes pasatiempos; y solamente los aprueba quando la ocasion los trahe, y entonces encarga en ellos la compostura, modestia, y devota recta intencion; y siguiendo la comparacion de los hongos, añade: que asi como la vez que se comen, es preciso beber sobre ellos de un vino el mas generoso; de la misma forma, despues de los bayles, es necesario excitarse en muchas, devotas, y santas consideraciones, que puedan reparar el daño, que los bayles son capaces de excitar con sus perjudiciales impresiones en el corazon; y entre estas ordena, que mediten quantas almas infelices arden en el Infierno por las culpas, que cometieron por razon de los bayles, quantos Religiosos santos en la misma hora del bayle empléan mas dichosamenre el tiempo en

en alabar à Dios: y quantos enfermos entonces mismo están en los Hospitales, casas, y calles, padeciendo gravisimos dolores. Permitimos, pues, que se dance, y bayle, pero con la cautela, y regla dicha; la que por ser de tan gran Santo, recibimos con gusto. Bolonia, de nuestro Palacio Archiepiscopal, à 15. de Enero de 1733.

INSTRUCCION XV.

DE LA OBSERVANCIA DEL AYUNO quadragesimal: de su Autor, y del tiempo, y fin para que fue instituído: cómo se observase en los primeros tiempos: qué se entienda por abstinencia de carnes, y una comida: si el que está dispensado de la abstinencia, lo esté de la unica comida: y de los muchos desordenes, que hay en la observancia del ayuno.

ES constante, que el santo ayuno de la Quaresma está yá reducido à poco, ò à casi nada: un ayuno, que aunque no pueda decirse con todo rigor instituído por Christo nuestro Redentor, segun los fundamentos del Padre Tomasino *tract. de los Ayunos, part.* 1. *art.* 4. sin embargo, es innegable, que fue instituído à la semejanza de los ayunos de Moysés, de Elías, y del que con tanto rigor practicó por quarenta dias nuestro amabilisimo Redentor, como dice San Agustin *Epist. aliàs* 19. *nunc* 55. *ad Januar. cap.* 15. por estas palabras: *Quadragesima sane jejuniorum habet auctoritatem, & in veteribus libris ex jejunio Moysis, & Eliæ; & ex Evangelio, quia totidem diebus Dominus jejunavit, demonstrans Evangelium non dissentire à Lege, & Prophetis.* Un ayuno, que aunque segun el Libro atribuído à Anastasio Bibliothecario, se diga instituído por el Papa Telesforo, que vivió à mitad del siglo segundo, se infiere de la Historia Sagrada, que yá lo observaban los primeros Christianos, aun antes que se congregasen en los Concilios; pues hablando el Concilio primero Niceno de la Quaresma, como de una cosa yá conocida de todos, es preciso que se atribuya su antiguedad à la tradicion Apostolica, segun la regla, que el mismo San Agustin nos dixó *lib.* 4. *de Baptism. contra Donatist. cap.* 24. *Quod universa tenet Ecclesia, nec Conciliis institutum, sed semper retentum est, nonnisi Apostolica auctoritate traditum rectissimè creditur.* San Geronymo *epist.* 54. *ad Marcellam*, dice: *Nos unam Quadragesimam, secundum traditionem Apostolorum, toto anni tempore nobis congruo jejunamus.* Y San Leon Magno, *Ser-*

Serm. 43. *qui est* 6. *de Quadrages. cap.* 2. escribe: *Apostolica institutio, quadraginta dierum jejuniis impleatur; non ciborum tantummodo parcitate, sed privatione maxime vitiorum.* Un ayuno, que en los tiempos primitivos no consistia precisamente en una sola, y parca comida, sin carnes, ni vino, sino tambien en no beber ni aun agua, fuera de la hora de comer, como se vé en lo que escribe Prudencio *Hymno* 6. de San Fructuoso Obispo de Tarragona; el qual, conducido al martyrio, no quiso tomar un poco de agua, que le ofrecian, siendo dia de ayuno, porque no habia llegado la hora de comer; lo qual eruditamente prueba Baillet *tom.* 4. *de las Vidas de los Santos, en la Histor. de la Quaresm.* §. 5. *y* 7. y que aun en los Siglos mas proximos no se rompia el ayuno al media dia, como ahora, sino à la tarde; y por esto San Bernardo, que vivia en el siglo XII. *Serm.* 5. *de Quadrag.* dixo: *Hactenus usque ad nonam jejunavimus soli* (habla de los ayunos, que guardaban los Monges fuera de la Quaresma) *nunc usque ad vesperam* (esto es en la Quaresma) *jejunabunt nobiscum simul universi Reges, & Principes, Clerus, & Populus, Nobiles, & ignobiles, simul in unum dives, & pauper.* Ayuno, finalmente, que por mas que le hayan furiosamente impugnado los Hereges antiguos, y modernos, ha sido defendido vigorosamente por la erudicion de nuestros Controversistas, especialmente de los quatro, no menos ilustres por la doctrina, que por la Purpura, Baronio *año de Christo* 57. *num.* 140. Belarmino *tom.* 4. *Controv.* Cozza, *tract. Dogmatico-Mor. de Jejun.* y Gotti en la Obra célebre contra Jacobo Picenino, *tom.* 2. *part.* 1. *art.* 6. §. 4. con otros, que cita.

Pero no siendo nuestra intencion el hacer vana pompa de erudicion Eclesiastica, ni querer reducir las cosas al antiguo estado, pretextando un afectado rigorismo, aunque en este punto del ayuno de la Quaresma pudieramos decir mucho mas, fundado en los antiguos monumentos; solamente decimos, que por la costumbre pacifica se halla yá introducido, y practicado por las mas timoratas conciencias el romper el ayuno al medio dia, aun en el ayuno de la Quaresma; por cuya razon celebra la Iglesia el Oficio de Visperas al medio dia, para conservar alguna idéa de la antigua disciplina, segun la qual, no se permitia à los que ayunaban en tales dias comer antes de las Visperas, que se decian muy por la tarde, llamandolas por esto *Oficio Vespertino*: por lo qual San Carlos Borroméo, señalando el orden, que debia guardar su familia en su Palacio Archiepiscopal, *part.* 1. *tit. de Gubernatione spirituali*, ordenó: *Ut per omne Quadragesimæ tempus, Dominicis diebus exceptis, semel tantum in die post meridiem, cibum capiant.* De muy antiguo permite tambien la Iglesia que en estos ayunos se pueda beber vino, y particularmente en los países frios, donde pudiera perjudicar notablemente à la salud beber solo agua, como trahe Belarmino *tom.* 4. *lib.* 2. *de Bonis Oper. in partic. cap.* 5. por estas palabras: *In regionibus autem frigidioribus, ideò noluisse Ecclesiam, vini abstinentiam imperare, quoniam à plurimis, sine magno valetudinis pe-*

ri-